



RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, del Tribunal Central de las pruebas selectivas para acceso a plazas de Técnicos Titulados Superiores en Biología, Psicología y Veterinaria, nombrado por la Orden SCO/765/2003, de 25 de marzo de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo (B.O.E de 4 de abril), modificado por la Orden SCO/1262/2003, de 26 de abril (B.O.E de 23 de mayo), por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la oposición, cuyo ejercicio se realizó el día 11 de mayo de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado A de la Base séptima de la Orden de 4 diciembre de 2001 (BOE de 10 de diciembre), modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2001 (BOE de 8 de enero de 2002) este Tribunal Central, en uso de las competencias que tiene asignadas,

RESUELVE

PRIMERO.- Hacer públicas las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio de la oposición correspondiente a la fase de selección (Anexos: 1, Veterinarios; 2, Psicólogos y 3, Biólogos).

SEGUNDO.- Los aspirantes que han superado la oposición, de conformidad con el apartado B) de la base séptima, dispondrán de un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en los Tablones de Anuncios, para presentar ante el Tribunal Central de Técnicos Titulados Superiores, C/ Alcalá, 56, 28071 – Madrid, los siguientes documentos:

1.- Autovaloración de los méritos que el aspirante considera susceptibles de valoración de conformidad con el baremo de méritos, publicado como Anexo I de la Orden de convocatoria. En ningún caso, esta autovaloración vinculará al Tribunal Central, teniendo un carácter meramente orientador.

2.- Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados. Estos méritos deberán estar referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes de la fase de selección (día 28 de diciembre de 2001).

Los concursantes deberán, asimismo, aportar fotocopia compulsada del correspondiente título de Licenciado, en Ciencias Biológicas, o en Psicología o en Veterinaria, respectivamente.

Para su envío a este Tribunal Central, la documentación se podrá presentar directamente en el registro del Ministerio de Sanidad (Paseo del Prado 18-20 o Alcalá, 56. 28071-Madrid), o en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de los Reales Decretos 895/1995, de 19 de mayo, y 543/2001, de 18 de mayo, que desarrollan la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal equipará los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

TERCERO.- Publicar como Anexo 2, modelo de autovaloración de méritos, que deberá ser cumplimentado por el concursante.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,

Alicia Delgado Gómez

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

José Sarabia y Álvarezde.

**EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS Y DOCUMENTACIÓN
FINALIZA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2003, INCLUSIVE.**